



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En el Municipio de El Palmar de Troya y en el Salón de Plenos de esta Entidad Local, siendo las 09:00 horas del día 5 de JULIO de 2019, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Vocales:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-


D^a. MARIA JESÚS CASTRO PLATA
D. JUAN ROMERO TINAJERO
D^a. ISABEL M^a ROMERO ORELLANA
D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ.
D^a. CAROLINA VALDERA VALLE
D. ISMAEL ROMERO SORIA
D^a. LUCÍA VALLE GARCÍA
D. MANUEL VALLE RAMÍREZ
D^a. MACARENA FLORES BARRIOS
D^a. ANA USERO MULERO

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. IRENE MORGADO SANTIAGO.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- Acto de Juramento o Promesa de la Concejala electa.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones		Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==		Página	



PUNTO TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución del Alcalde sobre la constitución de los grupos políticos y nombramiento de los portavoces.

PUNTO CUARTO.- Periodicidad de las sesiones plenarias.

PUNTO QUINTO.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

PUNTO SEXTO.- Creación de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO SÉPTIMO.- Designación de representante del Ayuntamiento en los órganos colegiados.

PUNTO OCTAVO.- Designación de representante en los consejos escolares del C.P.I.P. Federico García Lorca y del I.E.S Torre del Águila.

PUNTO NOVENO.- Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía en materia de nombramiento y de delegación de competencias del Presidente.

PUNTO DÉCIMO.- Conocimiento de la resolución de Alcaldía sobre asunción de las funciones de la Tesorería por la Secretaria-Interventora.

PUNTO UNDÉCIMO - Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y dedicaciones exclusiva o parcial de los cargos desempeñados.

PUNTO DUODÉCIMO.- Aprobación, si procede, del Proyecto de “Rehabilitación con mobiliario nuevo, en el parque infantil situado en Avda. de Jerez e implantación de bancos y papeleras en la zona de las “Errizas”, en el Palmar de Troya.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a fijar las fiestas locales para el próximo año 2020.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Se somete el acta a debate y votación, aprobándose con diez votos a favor .

PUNTO 2º.- ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LA CONCEJALA ELECTA.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurre a la sesión de organización de la Corporación como concejal electa Doña Macarena Flores Barrios, presta juramento o promesa, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==			



“JURO / PROMETO por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido JURA y toma posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES.

El Sr. Presidente da cuenta a los miembros de la Corporación de la Resolución de Presidencia sobre la constitución de los grupos políticos y nombramiento de los portavoces, cuyo tenor literal dice:

“DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 354/2019

Constituida la Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, derivada de las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo del mismo año y, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 y siguientes del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, haciendo constar la designación de Portavoz del mismo, pudiéndose designar también suplentes.


De conformidad con lo anterior, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Los grupos políticos quedan constituidos en la siguiente forma, así como el nombramiento de portavoz y suplente de los mismos:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Integrantes:

- Don Juan Carlos González García
- Doña María Jesús Castro Plata
- Don Juan Romero Tinajero
- Doña Isabel María Romero Orellana
- Don Enrique Piñas Jiménez
- Doña Carolina Valdera Valle
- Don Ismael Romero Soria
- Doña Lucía Valle García
- Don Manuel Valle Ramírez
- Doña Macarena Flores Barrios
- Doña Ana Usero Mulero

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



Portavoz:
- Doña María Jesús Castro Plata

Portavoz Suplente:
- Don Enrique Piñas Jiménez

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Juan Carlos González García.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.: Irene Morgado Santiago.”

PUNTO 4º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Presidente, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura a la siguiente propuesta de Presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO.- *Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren el último viernes de cada mes, a las nueve horas.-*

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta de acuerdo.

PUNTO 5º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Sr. Presidente, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura a la siguiente propuesta de Presidencia:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42 05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva. Por ellos se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- *Crear la Comisión Informativa Permanente denominada Comisión Especial de Cuentas, que bajo la Presidencia del Sr. Presidente tendrá la composición y el objeto que se indican:*

- *Denominación: Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Objeto: Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno.*
- *Composición:*

Dos representantes del grupo político PSOE-A:

D. Juan Carlos González García, que actuará como Presidente de la Comisión.

D^a. María Jesús Castro Plata

Suplente:

D. Enrique Piñas Jiménez

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta del acuerdo.

PUNTO 6º.- CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura a la siguiente propuesta de Presidencia cuyo tenor literal dice:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42 05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Creación de la Junta de Gobierno Local


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Primero: Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuyo objeto será la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Presidente o el Pleno le delegue o las que le atribuyan las leyes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 52 y 53 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*
- *Segundo: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Tercero: La periodicidad de las sesiones ordinarias será el primer viernes de cada mes a las 10:00 horas, salvo que el día fuese festivo, caso en el que puntualmente se fijará el día hábil anterior o siguiente según sea más conveniente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Presidencia.*

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta del acuerdo.

A continuación el Sr. Presidente da cuenta de la resolución de presidencia nº 368/2019 sobre la composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la presidencia en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal dice:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==			



“DECRETO DE PRESIDENCIA N° 368/2019

Asunto: Composición de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno Local

Expediente: 75/2019

Creada la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23.1 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres:*

- *Don Enrique Piñas Jiménez*
- *Doña Isabel M^a Romero Orellana*
- *Don Manuel Valle Ramírez*

SEGUNDO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) *La concesión de licencias de obras mayores y obras menores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
- b) *Licencias de vados.*
- c) *Licencias de primera ocupación*
- d) *Licencias de utilización*
- e) *La de resolver los recursos que se puedan interponer contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas; actos estos que serán inmediatamente ejecutivos y agotarán la vía administrativa.*

TERCERO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento del art.38 del Reglamento de Organización, notificándose a los interesados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.*

Lo decreta y firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Carlos González García,- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.”

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



PUNTO 7º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura a la siguiente propuesta de presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Designación de representante del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en los órganos colegiados.

PRIMERO.- Designar a D. Juan Carlos González García como representante del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en todos los órganos cuya designación de representantes sea competencia del Pleno.

SEGUNDO.- Facultar a D. Juan Carlos González García, Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para que pueda, en representación de la misma, ejercitar los derechos que como miembro le corresponden en el citado Ayuntamiento.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

PUNTO 8º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL C.P.I.P FEDERICO GARCIA LORCA Y DEL I.E.S TORRE DEL ÁGUILA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora que da lectura a la siguiente propuesta de presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Designación de representante del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en los consejos escolares del C.P.I.P. Federico García Lorca y del I.E.S. Torre del Águila.

PRIMERO.- Designar a D^a. Carolina Valdera Valle, concejal que ostenta el Área de Educación, como representante del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



los Consejos Escolares del Colegio Público y del Instituto de Enseñanza Secundaria de El Palmar de Troya.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos al Colegio Público Federico García Lorca y al Instituto de Enseñanza Secundaria Torre del Águila.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE.-

El Sr. Presidente da cuenta de la resolución de Presidencia nº 351/2019 sobre Organización de las áreas de gobierno local, resolución nº 352/2019 sobre Nombramiento de Tenientes de Alcalde y resolución nº 353/2019 sobre Delegación de las áreas de gobierno local, las cuales se transcriben de forma literal:


“DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 351/2019

Asunto: Organización de las áreas de gobierno local

Expediente: 75/2019

Visto Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla), vistas las actuaciones necesarias fijadas en la norma citada, y en concordancia con el art.100 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 43, 44, 45, 46 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en concordancia con lo establecido en los artículos 5, 8, 9, 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, resultando necesario estructurar el Gobierno Local y dotarlo de los medios más eficaces para la gestión de los asuntos locales, vengo en resolver, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42 05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==			



PRIMERO.- Aprobar la Organización administrativa y política del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, quedando estructurada en las siguientes Áreas de Gobierno:

Presidencia:

- *Comprenderá la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios públicos incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, relativos a las materias que no se integren en ninguna otra área de gobierno.*
- *La dirección del gobierno y administración local (la coordinación de todas las áreas, servicios, empresas y órganos colegiados de la Entidad Local).*
- *La representación de la Entidad Local y de la presidencia en todos los órganos colegiados, así como en todos los actos públicos que se celebren en el territorio de la Entidad y todo lo que afecte al protocolo, honores y distinciones.*
- *Dictar bandos.*
- *La coordinación de todos los servicios en caso de emergencia, catástrofe, infortunios públicos o graves riesgos.*
- *Los servicios jurídicos y de asesoramiento legal y los servicios de control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria.*
- *Las relaciones ínter administrativas, intencionales, los hermanamientos y la representación de la Entidad local en cualquiera otra Entidades en participe la Entidad.*
- *Elevar propuesta al pleno en los asuntos que haya de ser sometidos a la decisión del mismo.*
- *Todas aquellas cuestiones que se refieran a competencias del Alcalde-presidente y que no puedan ser delegadas.*

Área de Régimen Interior:

- *Relación y seguimiento convenios laborales y acuerdos con funcionarios, planificación vacaciones personal.*
- *Autorización asuntos propios, expedientes de excedencias voluntarias.*
- *Cualquier cuestión relación.*

Área de Urbanismo y Vivienda:

- *Ordenación, gestión y ejecución y disciplina urbanística.*
- *Control del patrimonio municipal de suelo.*
- *Control y seguimiento e instrucción de las licencias urbanísticas.*
- *Promoción y gestión de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.*

Área de servicios en infraestructura:

- *Abastecimiento y depuración de aguas, mantenimiento de la depuradora de aguas y la red de abastecimiento.*
- *Mantenimiento de la red de alcantarillado.*
- *Limpieza de la vía pública.*
- *Limpieza y mantenimiento de edificios públicos y de los colegios.*

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			

- *Mantenimiento del alumbrado público.*

Área de Servicios Sociales, tercera edad, bienestar social:

- *Prestación de servicios sociales comunitarios, control y planificación del servicio de ayuda a domicilio.*
- *Administración y planificación de los centros municipales de la tercera edad.*
- *Potenciación de servicios a la tercera edad, programación de actividades culturales de la tercera edad, ocupación del tiempo libre de la tercera edad.*
- *Inserción de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.*
- *Acciones dirigidas a los drogodependientes.*
- *Políticas relacionadas con el bienestar social de la localidad.*

Área de Participación ciudadana:

- *Encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos
Gestión y propagación de actividades desempeñadas por el voluntariado.*
- *Organización de fiestas y festejos tales como la Feria, Carnaval, día de Andalucía, Mercado medieval, Fiesta de San Juan , etc.*
- *Participación individual y asociada en los ámbitos cívicos, sociales culturales económicos y políticos.*

Área de suministros y compras relacionadas.

Área Mercado, Venta Ambulante.

- *El control y seguimiento del mercado ambulante, mercadillo, puestos, casetas particulares y familiares, atracciones y espectáculos en periodos distinto a la feria.*


Área de Cultura:

- *Control y organización de las bibliotecas, casa de la cultura.*
- *Organización de eventos culturales.*
- *Coordinar las actividades que se realizan dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultura.*

Área de Medio ambiente:

- *Control y mantenimiento plazas, jardines y parques públicos.*
- *Control de vertederos incontrolados.*
- *Control de caminos y vías pecuarias.*
- *Protección del medio natural.*

Área Seguridad ciudadana y ordenación del tráfico:

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			

- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección civil y extinción de incendios.
- Policía local, coordinación de las actuaciones con la guardia civil.
- Facultad para resolver mediante actos administrativos expedientes por infracciones a las normas de seguridad ciudadana y espectáculos públicos.
- Autorización de Espectáculos Públicos.

Área de Transporte.

Área de Educación:

- Participación en los órganos de gestión de los centros docentes.
- Vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Educación de Adultos.

Área de Turismo.

Área de Juventud:

- Gestión de la oficina municipal de información juvenil.
- Planificación de actividades dirigidas a la juventud.

Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías:


- Redes sociales.
- Página web.
- Portal de transparencia.
- Prensa.

Área de desarrollo Rural:

- Explotación fincas de titularidad municipal.
- Información y asesoramiento sobre cultivos, rendimientos, subvenciones.
- Autorización pesticidas, funguicidas....

Área de desarrollo económico, empresa y comercio:

- Fomento y desarrollo de la economía local.
- Política de fomento empresarial.
- Industria, polígonos industriales.
- Empleo.
- Escuelas taller, casas de oficios, talleres ocupacionales.
- Formación ocupacional.
- Sociedad instrumental de desarrollo.
- Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet red guadalinfo.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			

Área de Política de Igualdad.

- Promover la participación de la mujer.
- Políticas de igualdad.
- Potenciación de los servicios de asociaciones de mujeres.

Área de Obras Públicas:

- Gestión de las obras públicas incluidas en los planes municipales de inversión cuyos proyectos y ejecución se realicen en solitario por el Ayuntamiento o en colaboración con otras administraciones incluidas en planes de colaboración tales como Planes de Inversión, PFOEA, PIB...

Área de Deportes:

- Planificación de actividades deportivas.
- Coordinación del CD. El Palmar vereda real.
- Coordinación de la Escuela Deportiva de invierno y de Verano.
- Realización y coordinación de todas las actividades deportivas del pueblo o en las que participa el pueblo.

Área de Salud y consumo:

- Protección de la salubridad pública.
- Promoción a la salud.
- Participación de la gestión primaria.
- Atención al consumidor.
- Expedientes relacionados con infracciones a las normas sobre salud pública y defensa de los consumidores y usuarios.
- Control de plagas y salubridad pública.


SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno.

Lo decreta y firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Carlos González García,- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.”

“DECRETO DE PRESIDENCIA N° 352/2019

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Expediente: 75/2019

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones		Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Página	13/20	



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a D. Enrique Piñas Jiménez

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- En relación a la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expediente, la misma corresponderá al Alcalde y cuando por razones de su cargo se ausentara temporalmente de la Entidad Local durante su jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Teniente Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo decreta y firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-**Fdo.: Juan Carlos González García,- **LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-**Fdo.: Irene Morgado Santiago."

"DECRETO DE PRESIDENCIA N° 353/2019"

Asunto: Delegación de las Áreas de gobierno local

Expediente: 75/2019

De conformidad con la estructura y organización del Gobierno Local establecida mediante Decreto de Presidencia 351/2019 de 2 de Julio de 2019, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, y por razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del servicio con esta fecha **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones		Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Página	14/20	



PRIMERO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña María Jesús Castro Plata**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y BIENESTAR SOCIAL**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Delegar con carácter genérico en el concejal del Pleno de El Palmar de Troya, **don Juan Romero Tinajero**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUMINISTROS Y COMPRAS RELACIONADAS Y MERCADO, VENTA AMBULANTE**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña Isabel M^a Romero Orellana**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Delegar con carácter genérico en el concejal del Pleno de El Palmar de Troya, **don Enrique Piñas Jiménez**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y TRANSPORTE**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña Carolina Valdera Valle**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **EDUCACIÓN Y TURISMO**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- Delegar con carácter genérico en el concejal del Pleno de El Palmar de Troya, **don Ismael Romero Soría**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **JUVENTUD, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SÉPTIMO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña Lucia Valle García**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **DESARROLLO RURAL, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA Y COMERCIO**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña Ana Usero Mulero**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **POLÍTICA DE IGUALDAD**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVp9xfrpz0iJmbtQ==			

NOVENO.- Delegar con carácter genérico en el concejal del Pleno de El Palmar de Troya, **don Manuel Valle Ramírez**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DÉCIMO.- Delegar con carácter genérico en la concejala del Pleno de El Palmar de Troya, **doña Macarena Flores Barrio**, las atribuciones de Dirección y Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno Local de **SALUD Y CONSUMO**, excluidas las facultades para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

UNDÉCIMO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

DUODÉCIMO.- En los términos establecidos en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de Noviembre, los concejales designados quedan obligados a informar detalladamente a la Presidencia de la gestión de la competencia delegada y previamente, de las decisiones de trascendencia.

Lo decreta y firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Juan Carlos González García,- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.”**


PUNTO 10º.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA SOBRE ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA POR LA SECRETARIA- INTERVENTORA.-

El Sr. Presidente da cuenta de la resolución de Presidencia nº 360/2019 sobre asunción de las funciones de Tesorería por la Secretaria-Interventora, la cual se transcribe de forma literal:

“ DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 360/2019

Asunto: Asunción de las funciones de Tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 128/2016 de 16 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 21 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición transitoria

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			



sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, vengo en resolver, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, lo siguiente:

PRIMERO.- *Asignar de forma excepcional y transitoria por mandato legal las funciones de Tesorería a la titular de la Secretaria-Intervención hasta que pueda proveerse la plaza de acuerdo a la legislación vigente.*

SEGUNDO.- *Comunicar a los bancos y establecimientos análogos el nombramiento de la titular de la Secretaria-Intervención Doña Irene Morgado Santiago como Tesorera del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.*

Lo decreta y firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, ante mí como Secretaria-Interventora.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.: Irene Morgado Santiago.”

PUNTO 11º.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEDICACIONES EXCLUSIVA O PARCIAL DE LOS CARGOS DESEMPEÑADOS.-

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura a la propuesta de presidencia sobre el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y dedicaciones exclusiva o parcial de los cargos desempeñados, que se transcribe de forma literal:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Régimen de Retribuciones de los miembros de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la siguiente relación de cargos que se podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial así como las retribuciones que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad:*

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42		
Observaciones		Firmado	05/07/2019 12:50:47		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==		Página		17/20

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCION MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL 12 pagas
Presidencia	EXCLUSIVA	2.527,17 €	30.326,04 €
Delegado de Servicios Sociales, Tercera Edad y Bienestar Social	PARCIAL 70%	1.769,01 €	21.228,22 €
Delegado de Participación Ciudadana, Suministros y compras relacionadas, Mercado y Venta Ambulante	PARCIAL 50 %	1.263,58 €	15.163,02 €
Delegado de Educación y Turismo	PARCIAL 35%	884,50 €	10.614,11 €

SEGUNDO.- Los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en las cuantías que a continuación se detallan:


- *Por la concurrencia efectiva a sesión del Pleno 150 euros, con el límite de una al mes.*
- *Por la concurrencia efectiva a sesión de la Junta de Gobierno Local, 250 euros, con el límite de una al mes.*

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Entidad Local, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia y conforme al art. 75.5 de la LRBRL.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Antes de pasar al punto 12 el Presidente de la Corporación da cuenta del decreto que faltaba por exponer al pleno sobre el punto 9.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	Página		18/20	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==			

PUNTO 12º.- APROBACION , SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN CON MOBILIARIO NUEVO, EN EL PARQUE INFANTIL SITUADO EN AVDA.DE JEREZ E IMPLANTACIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS EN LA ZONA DE LAS ERRIZAS EN EL PALMAR DE TROYA”.-

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura a la propuesta de presidencia sobre el proyecto de Rehabilitación con mobiliario nuevo en el parque infantil situado en Avda. de Jerez e implantación de bancos y papeleras en la zona de las “Errizas”, en el Palmar de Troya, que dice:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

ASUNTO.- Aprobación, si procede, Proyecto de “Rehabilitación con mobiliario nuevo, en el Parque infantil situado en Avda. de Jerez e implantación de bancos y papeleras en la zona de las “Errizas”, en el Palmar de Troya.

Visto memoria de la Arquitecta Municipal de fecha 10 de junio de 2019 correspondiente al proyecto de “Rehabilitación con mobiliario nuevo, en el parque infantil situado en Avda. de Jerez e implantación de bancos y papeleras en la zona de las “Errizas”, en el Palmar de Troya.

Vista la memoria económica de 11 de junio de 2019 suscrita por el Presidente de la Corporación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 11 de junio de 2019.


PRIMERO: Aprobar por la Arquitecta Municipal D^a Nuria Novo Terán de “Rehabilitación con mobiliario nuevo, en el Parque Infantil situado en Avda. de Jerez e implantación de bancos y papeleras en la zona de las “Errizas”, en El Palmar de Troya a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles del programa provincial SUPERA VII de la Excm. Diputación de Sevilla.

SEGUNDO: Remitir los acuerdos al Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla; así como los restantes documentos requeridos en las Bases del Programa, para su solicitud.

En el Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Juan Carlos González García.”

El Sr. Presidente da la palabra a la Portavoz Dña. M^a Jesús Castro Plata, que explica el proyecto.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones	Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==		Página	



PUNTO 13º.- PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A FIJAR LAS FIESTAS LOCALES PARA EL PROXIMO AÑO 2020.-

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura a la propuesta de alcaldía relativa a fijar las fiestas locales para el próximo año 2020, cuyo tenor literal dice:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Fijar fiestas locales para el próximo 2020 de El Palmar de Troya.

Siendo de competencia de esta Entidad Local acordar los días de fiesta local de la localidad de El Palmar de Troya, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar los días Jueves 16 de Julio, (día de la Patrona Nuestra Señora del Carmen) y Viernes 2 de Octubre, (día de la creación del Municipio) como festivos en El Palmar de Troya.


SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:35 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Presidente .-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	05/07/2019 12:52:42	
Observaciones		Firmado	05/07/2019 12:50:47	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ca05Y2fVpgxfrpz0iJmbtQ==		Página	